



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-A-MDA

Ancahuasi, 18 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

VISTOS:

El Informe N°122-2024-KNC-UA/MDA-A-C de fecha 15 de abril del 2022, el Informe N°067-ENT-RO-GIPDT/MDA-2024 de fecha 16 de abril del 2024, Informe N°249-2024-SUSCH-GIPDT-MDA/A de fecha 16 de abril del 2024, Informe N°101-2024-PTO-MDA/EMVR de fecha 17 de abril del 2024 y el Dictamen Legal N°93-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 18 de abril del 2024, sobre AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 28 de la LCE. Rechazo de ofertas (Numeral 28.1) establece que Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. 68.4 Plazo para la consideración de la oferta válida por reducción de la oferta y solicitud de la certificación de crédito presupuestario Las condiciones para la que el pastor reduzca su oferta y la obtención del certificado del crédito presupuestado son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro bajo responsabilidad Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contad desde el día siguiente de la lecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. **Segundo párrafo del Numeral 68.4 del Art. 68" del RLCE Modificado por el art. 2° del D.S. N° 234-2022-EF p. el 07-101-2022)**

Que, el Artículo 68 del RLCE. Rechazo de ofertas (Numeral 68. 3) establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, el (Numeral 68.5) del RLCE Rechazo de la oferta en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad de las ofertas que superaron el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

valor estimado o valor referencial En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE. (numeral 68.5 del Art. 68° del RLCE Modificado por el art. 2ª del D.S. N° 234-2022-EF p. el 07-101-2022)

Que, con la **Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000368** de fecha 17 abril del 2024 el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, certifica el presupuesto por el importe de S/ 10,000.00 haciendo un total de 255,000.00 soles afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon Sobre Canon, para lo cual se remite la certificación N° 000368 con ampliación de crédito presupuestario del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA – CUSCO.**

Que, con Informe N°101-2024-PTO-MDA/EMVR en fecha 17 de abril del 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, precisa que la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial está solicitando ampliación a la certificación de crédito presupuestario N° 368 de S/. 10,000 soles del proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-UL-MDA/A, afecto a la meta presupuestal: 0051 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO"**, al respecto le informo que si se realizó la ampliación de dicha certificación presupuestal por el importe de S/ 10,000.00 haciendo un total de 255,000.00 soles afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon Sobre Canon, para lo cual se remite la certificación N° 000368 con ampliación de crédito presupuestario.

Que, con Informe N°249-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 16 de abril del 2024 el Gerente de infraestructura pública y desarrollo Territorial Ing. Segundo Uscamayta Chacón, solicita la Ampliación presupuestal para la CERTIFICACIÓN N°368 del REQUERIMIENTO N°046-40, Servicio de Alquiler de Excavadora maquina seca para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cabe mencionar que el requerimiento en mención ya se dio la certificación correspondiente, así mismo dicha Certificación esta por un monto de S/ 245.000.00 soles, el cual se solicita una ampliación presupuestal de S/ 10,000.00 soles para la certificación correspondiente, así quedando la nueva asignación presupuestal de S/ 255.000.00 soles, para la certificación correspondiente de dicho requerimiento y el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección.

Que, con Informe N°067-2024-ENT-RO-GIPDT/MDA-2024 de fecha 16 de abril del 2024, el residente de obra Ing, Edison Ninantay Torres, solicita asignación presupuestal para la certificación de requerimiento N° 046-40, Servicio de alquiler de excavadora maquina seca, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Cabe señalar que el requerimiento en mención con certificación de crédito presupuestario N° 368 de fecha 05/03/2024, este certificado por el monto de s/. 245,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

soles, el cual se requiere solicitar una asignación presupuestal de s/. 10,000.00 soles, quedando la nueva asignación presupuestal de s/. 255,000.00 soles, para la certificación correspondiente y el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección.

META	CATEGORIA	CLASIFICADOR	PIM	CERTIFICACION	MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
0051	6	2.6.2.3.4.3 - PERSONAL	800,000	141,225.87	658,774.13
0051	6	2.6.2.3.4.4 - BIENES	800,000	237,130.40	562,869.60
0051	6	2.6.2.3.4.5 - SERVICIOS	900,000	614,714.60	285,285.40

Que, con informe N° 122-2024-KNC-UA/MDA-AC, de fecha 15 de abril del 2024, el jefe de la oficina de abastecimiento, Lic. Kelvin Vandre Nin Castilla, concluye que el proceso de selección AS-SM-2-2024-MDA/CS-1 DE ALQUILER DE EXCAVADORA MAQUINA SECA, para META 051 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELATARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATANIRAY Y EL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO, se solicita al Área usuaria su evaluación y así mismo solicitar la ampliación presupuestal al área de PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, para concluir con el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección.

Que, mediante Dictamen Legal N°93-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica a cargo del Abog. Cesar A. Peña Cahuana, quien OPINA PROCEDENTE la AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL al haber superado el valor estimado de oferta económica del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N°02-2024-MDA/C-1 Servicio de alquiler excavadora maquina seca.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6. y el numeral 16. del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL hasta por un monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) al haber superado el valor estimado la oferta económica del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N°02-2024-MDA/C-1- Servicio de alquiler de excavadora maquina seca de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente disposición municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Jose Manuel Quispe Gutierrez

Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE